



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MPCVZ-ALC

Zorritos, 25 de septiembre del 2020.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 25 de septiembre del 2020, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Ordenanza Municipal N° 03-2020/MDCPS-ALC de fecha 24 de junio del 2020, acuerdo de consejo municipal N° 050-2020/MDCPS-SG de fecha 10 de junio del 2020, Oficio N° 133-2020/MDCPS-ALC de fecha 10 de agosto del 2020, Informe Legal N° 302-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 21 de septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la norma IV Decreto Supremo N°133-2013-MEF en concordancia con el numeral 4) del Art. 195º y Art. 74º de nuestra Carta Magna a la letra establece: "(...) Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley (...)";

Que, el numeral 4) del Art. 195º y Art. 74º de nuestra Carta Magna y acorde a la Norma II y IV Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, en ese sentido, el último párrafo de la Norma IV establece que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el Art. 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia..."; en el caso de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente;

Que, la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal mediante Ordenanza Municipal N° 03-2020/MDCPS-ALC de fecha 24 de junio del 2020, en su Artículo Primero a la letra establece: "**APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 200 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal y contiene ciento treinta";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 050-2020/MDCPS-SG de fecha 10 de junio del 2020 la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, en su Artículo Primero a la letra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Acuerdo de Concejo N° 033 -2020-MPCVZ

establece: "**AUTORIZAR** al señor alcalde Reynaldo López Cruz, mediante Ordenanza Municipal **APRUEBE** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2020 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal y contiene ciento treinta y ocho (138) procedimientos; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes";

Que, mediante el Oficio N° 133-2020/MDCPS-ALC de fecha 10 de agosto del 2020, la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, remite a esta municipalidad dos (02) juegos del TUPA-2020 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, Ordenanza Municipal N° 03-2020/MDCPS-ALC y acuerdo de consejo municipal N° 050-2020/MDCPS-SG; a fin que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar ratifique la ordenanza antes descrita la cual aprueba el TUPA-2020 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, conforme a ley;

Que, mediante el Informe Legal N° 302-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 21 de septiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta municipalidad a la letra OPINA "que; es PROCEDENTE APROBAR RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2020/MDCPS-ALC de fecha 24 de junio de 2020 que APRUEBA el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal (...);

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2020-MPCVZ de fecha 25 de septiembre del 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 03-2020/MDCPS-ALC de fecha 24 de junio del 2020, que APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2020 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Abg. Wagner Gabriel Ramos
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com